

Ciudad de México, a 06 de agosto del 2021.

Asunto: Memorandum de la Convocatoria para la Certificación en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita dirigida a personas físicas que realicen Actividades Vulnerables o actúen como Responsables Encargados.

A NUESTROS CLIENTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En atención a la publicación vespertina del presente 06 de agosto de 2021 del Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la *“Convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.”*, Orta Abogados S.C., pone a su disposición las siguientes consideraciones:

1. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 3º de la “Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales” y el numeral 34 Bis de las “Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para Prevenir e Identificar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, otorgan validez y certeza jurídica a la *Convocatoria* que permitirá la Certificación a personas que realizan Actividades Vulnerables y Responsables encargados en términos de los artículos 17 y 20 de la Ley Antilavado, su Reglamento y las Reglas de Carácter General aplicables.

2. ASPECTOS GENERALES, REQUISITOS Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La *Convocatoria* está dirigida a las personas físicas que realizan alguna de las Actividades Vulnerables establecidas en el artículo 17 de la Ley Antilavado y para aquellas que fungen como Responsables Encargados en términos del artículo 20 del mismo ordenamiento.

Entre los requisitos para acceder al proceso de certificación, resaltan la solicitud para obtención del Certificado, Identificación oficial vigente, curriculum actualizado y firmado, acreditar como grado mínimo de estudios el bachillerato, carta protesta que indique no encontrarse impedido para participar en la certificación y el comprobante de pago de una cuota de recuperación que asciende a \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán recibidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

El proceso para la obtención del Certificado para las personas que cumplan los requisitos se desarrollara en las siguientes etapas: a) Publicación de la convocatoria, b) Registro y obtención de folio y contraseña, c) Presentación de solicitud por la Persona participante, d) Cotejo de la documentación, e) Evaluación y f) Expedición del Certificado a las personas acreditadas, mismas que se ejecutaran en los siguientes plazos y fechas:

ETAPA PARA OBTENER CERTIFICACIÓN	FECHA O PLAZO
Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	06 de agosto de 2021
Registro y envío de solicitud de obtención del Certificado	Del 9 de agosto al 17 de septiembre de 2021
Aplicación de la evaluación	27 de noviembre de 2021
Notificación de los resultados de la evaluación	10 de enero de 2022

La importancia de realizar la Certificación en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ílicita, radica en el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en el marco legal del presente memorándum y en implementar en cada uno de sus proyectos y/o empresas, un mecanismo de profesionalización en sus funcionarios que permita blindarse y desarrollar mejores prácticas internas, para lo cual, Orta Abogados S.C., también está para apoyarles.

Atentamente

Jesús Orta Aguilar
DIRECTOR GENERAL